



ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA,
DE DOS CARRETILLAS ELEVADORAS
PROPIEDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE
VIGO

PLIEGO DE CONDICIONES

ING/21/0005

LOTE 1: Enajenación carretilla, marca: Iberlift, matrícula: E-6274-BBR

LOTE 2: Enajenación carretilla marca Yale, matrícula: E-0999-BBS



Contenido

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN POR LOTES DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA, PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS LICITADORES QUE RESULTEN ADJUDICATARIOS, Y DEL CONSORCIO, ESTADO DE AMBOS VEHÍCULOS (LAS CARRETILLAS) Y POSIBILIDAD DE COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS.....	5
3. PRECIOS MÍNIMOS DE CADA UNO DE LOS LOTES A OFERTAR DE SALIDA, VALORACIÓN DE LAS CARRETILLAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	7
4. PUBLICIDAD	8
5. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA.....	8
6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	9
7. CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS	11
8. ADJUDICACIÓN	12
9. OBLIGACIONES EL ADJUDICATARIO.....	12
10. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADJUDICATARIO DE CADA LOTE Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA	12
11. DATOS PERSONALES	15
12. RESOLUCIÓN Y COMPETENCIA PARA POSIBLES LITIGIOS.....	16
ANEXO I.A. FOTOGRAFÍAS LOTE 1	18
ANEXO I.B. FOTOGRAFÍAS LOTE 2	19
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	20
ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	22
ANEXO IV MODELO CONTRATO COMPRAVENTA.....	23
ANEXO V: DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y LAS EMPRESAS EXTRANJERAS	29
ANEXO VI:MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLAMENTE A INCLUIR POR EL ADJUDICATARIO DE CADA UNO DE LOS LOTES EN CASO DE DESTINAR EL VEHÍCULO A CHATARRA, SEGÚN EL APARTADO 10.5 DEL PLIEGO	30





PLIEGO DE CONDICIONES DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA DE DOS CARRETILLAS ELEVADORAS PROPIEDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

El presente pliego tiene por objeto regular la subasta pública para la venta, mediante el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, de dos carretillas elevadoras, propiedad del Consorcio. En la actualidad el Consorcio ya no precisa disponer de estas carretillas (destinadas a obras y servicios del Consorcio) cuyo valor contable es cero dado que ambas están totalmente amortizadas y las mismas se encuentran inmovilizadas dado que no funcionan sus respectivas baterías.

A estos efectos se hace constar que **el Pliego es de aplicación general para los dos lotes que comprende**, sin perjuicio de que determinadas cláusulas serán de aplicación específica para cada uno de ellos

Los licitadores que reúnan las condiciones detalladas en este pliego podrán presentar su oferta a uno de los lotes o a ambos, debiendo presentar en todo caso, la documentación requerida de manera individualizada para cada lote, con los requisitos y forma que se estipulan a continuación en el presente documento.

En ningún caso se admitirán ofertas globales que incluyan una cantidad global que comprenda los dos lotes.

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El Consorcio de la Zona Franca de Vigo (en lo sucesivo, Consorcio), es una entidad pública dependiente de la Administración General del Estado (adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública), creada por Decreto de 21 de junio de 1947, y por lo tanto perteneciente al sector público institucional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2. apartado a), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Consorcio, en su condición de entidad de derecho público, está sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), ostentando la condición de poder adjudicador no administración pública (artículos 316 a 320 de la





LCSP), no obstante están excluidos de su ámbito de aplicación los contratos de compraventa que, de acuerdo con el artículo 9.2 LCSP, tendrán la consideración de contratos privados.

En cuanto a la legislación patrimonial, el Consorcio se rige por la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), que regula el régimen propio de los Consorcios de Zonas Francas.

De acuerdo con dicha disposición adicional, los vehículos indicados (carretillas) del Consorcio no se consideran bienes muebles integrados en el Patrimonio del Estado y, por tanto, su adquisición, gestión, explotación, administración y enajenación no se regirá por la normativa reguladora del patrimonio de las Administraciones Públicas, debiendo respetar, en todo caso, los siguientes principios: eficiencia y economía en su gestión; eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos y publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición explotación y enajenación.

De conformidad con lo anterior y con el fin de garantizar los referidos principios se tramita esta **subasta pública**, que se divide en dos lotes, con arreglo a la cual se definen los criterios que determinarán la adjudicación de los contratos de compraventa de las dos carretillas elevadoras a los que acto seguido nos referiremos.

El contrato de compraventa de cada una de las dos carretillas tendrá carácter privado y se regirá por sus propias cláusulas, y en lo en ellas no dispuesto, por lo previsto en este Pliego de Condiciones, y supletoriamente por lo señalado en el Código Civil.

El desconocimiento del contenido de este Pliego de Condiciones, sus anexos y de los contratos que resulten, junto con todas las obligaciones que pudieran tener aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirán a los compradores de su cumplimiento.

Por ello los licitadores al presentar sus ofertas declaran expresamente conocer y aceptar las características y estado de las carretillas, de acuerdo con lo indicado en el presente documento.

De acuerdo con ello tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El documento de formalización del contrato de compraventa.
- Este Pliego de Condiciones y sus Anexos.





- La oferta presentada por el adjudicatario.

En el supuesto de que exista cualquier contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que ahórase enumeran, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.

2. DESCRIPCIÓN POR LOTES DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA, PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS LICITADORES QUE RESULTEN ADJUDICATARIOS, Y DEL CONSORCIO, ESTADO DE AMBOS VEHÍCULOS (LAS CARRETIILLAS) Y POSIBILIDAD DE COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS

2.1. Descripción por lotes de los bienes objeto de subasta:

El objeto de la presente subasta son **dos vehículos especiales (carretillas elevadoras)**, con la siguiente clasificación técnica: 6464 (M. de servicios transportadora/elevadora) cuyas características básicas se detallan a continuación conforme a lo siguiente:

LOTE 1: carretilla elevadora **marca: IBERLIFT**, tipo hyster, variante: HA.00XL/5, **Matrícula: E-6274-BBR**, nº de bastidor: F005A8891K, fecha de matriculación 19 de junio de 2001, motor marca Perkins (tipo D-4.2482) y combustible diésel. Dicho vehículo procede de la U.E con fecha de fabricación 12 de junio de 1989.

LOTE 2: carretilla elevadora **marca Yale**, modelo. ERP 25 ALF, **matrícula: E-0999-BBS**, nº de bastidor: B216A01638T, fecha de matriculación 19 de julio de 2001 motor marca Yale, tipo eléctrico. Dicho vehículo procede de la U.E siendo su año de fabricación 1996.

Ninguna de las carretillas cuenta con la ITV en vigor para poder circular.

2.2. Principales obligaciones de los licitadores que resulten adjudicatarios:

El adquirente de cada una de las carretillas se subrogará en todas obligaciones y derechos inherentes y derivados de la propiedad de los mencionados vehículos especiales desde la fecha de su puesta a disposición. Además, estará obligado a gestionar y tramitar el cambio de titularidad ante los organismos competentes con carácter previo a la formalización del contrato de compraventa, salvo en el caso de que dichos **vehículos se adquieran para chatarra** y así lo manifieste expresamente el adquirente mediante declaración responsable. Dicha declaración responsable (**Anexo VI**) se aportará únicamente por el licitador que haya resultado adjudicatario de uno o de ambos lotes cuando así se le requiera, una vez acreditados los extremos señalados en el apartado 10.5 del pliego.





Todos los gastos que se deriven de la transmisión del vehículo serán por cuenta y a cargo del adquirente, que asumirá en su caso, todas las obligaciones del vehículo al final de su vida útil, incluida la de su destrucción y baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Los impuestos y demás obligaciones tributarias se asumirán por el adquirente conforme a lo que la Ley disponga y conforme a lo señalado en el modelo de contrato.

El adquirente de cada una de las carretillas deberá recoger las mismas en el lugar donde se hallen depositadas que actualmente es el garaje del edificio de oficinas en las instalaciones del Consorcio en el recinto franco del Área Portuaria de Bouzas, s/n, CP 36208 Vigo (Pontevedra) **y asumirá todos los gastos derivados de su traslado**, toda vez que ambas carretillas se encuentran paradas, así como cualquier otro que pudiera corresponderle.

Asimismo, en caso de que el adjudicatario de uno o de ambos lotes vaya a destinar la carretilla/s a chatarra, asumirá y será su exclusiva responsabilidad la obligación de cumplir con la normativa vigente de obligado cumplimiento, incluida la de vehículos al final de su vida útil (Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre) así como cualquier otra normativa ambiental relacionada con la gestión de residuos que pudiera corresponderle.

El adjudicatario en caso de destinar la/s carretilla/s a chatarra deberá declararlo expresamente mediante declaración responsable (anexo VI)

En todo caso será responsabilidad del adjudicatario, cumplir con las obligaciones inherentes en la legislación vigente, por lo que deberá remitir la carretilla/s en su caso, a un centro autorizado para su tratamiento y descontaminación (CAT), para que además de descontaminar y tratar el vehículo se halle en condiciones de emitir el certificado de destrucción y este documento constituirá el justificante de la entrega y puesta a disposición del vehículo para su descontaminación. Dicho certificado justificará la **baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico**, a cuyo efecto el CAT emisor realizará la tramitación electrónica de la baja del vehículo.

2.3. Principales obligaciones del Consorcio

El Consorcio declara que no pesa sobre las carretillas ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este pliego, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo. Asimismo, se compromete a facilitar los distintos documentos relativos a ambas carretillas.





2.4. Estado de ambas carretillas y posibilidad de comprobación

Las dos carretillas se venden en el **estado técnico y de conservación** en el que actualmente se encuentran, esto es paradas y averiadas (por problemas en su batería al no funcionar las mismas desde hace tiempo) por lo que no están en condiciones de circular ni cuentan con las correspondientes ITV etc... lo que los licitadores deberán tener en cuenta a efectos de recoger los mismos en las instalaciones del Consorcio y, en su caso, suscribir el seguro que corresponda.

A estos efectos se incluyen como **anexo I (A y B)**, fotografías de ambas carretillas.

Para más información sobre el estado de los vehículos los interesados podrán examinarlos donde están actualmente depositados (Consortio de la Zona Franca de Vigo, en el recinto franco del área Portuaria de Bouzas). Para ello, **dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la licitación será necesario enviar un e-mail a secretariageneral@zonafrancavigo.com**, identificando el **expediente y el lote/s** al que se refiere y la fecha y hora sugeridas para efectuar la misma dentro del horario de atención al público del Consorcio (entre las 9 y 14 horas).

La no asistencia a la visita no dará derecho a los licitadores a la solicitud de una nueva visita. En cualquier caso, los licitadores podrán presentar sus ofertas sin necesidad de realizar dicho examen.

Tal y como se ha indicado anteriormente, **en ningún caso se establece garantía alguna sobre la venta, ni existirá responsabilidad alguna del consorcio** por los defectos, averías o deficiencias que pudieran tener cualquiera de las dos carretillas

3. PRECIOS MÍNIMOS DE CADA UNO DE LOS LOTES A OFERTAR DE SALIDA, VALORACIÓN DE LAS CARRETILLAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la valoración de ambas carretillas se ha tenido en cuenta el estado de las mismas y se ha procedido a minorar sus precios en línea con los precios de mercado, su estado, así como la no existencia de garantía ni responsabilidad alguna por parte del Consorcio. A estos efectos cabe destacar que los dos vehículos actualmente están parados por no funcionar su batería y, que el comprador deberá hacerse cargo de todos los gastos que genere la compraventa y que el precio mínimo que se fije para cada lote se podrá aumentar por los licitadores.

De acuerdo con ello se establecen los siguientes **precios mínimos de salida para cada una de las carretillas:**

LOTE 1: Precio mínimo a ofertar de salida carretilla Iberlift, matrícula: E6274BBR : 940 €, IVA no incluido.





LOTE 2: Precio mínimo a ofertar de salida carretilla Yale, matrícula: E0999BBS: 940 €, IVA no incluido.

Tal y como se señala, en la oferta económica para ambos lotes los licitadores detallarán el importe del **IVA correspondiente** (21% del precio que oferten para cada lote).

El único criterio de adjudicación para los dos lotes será el mayor precio ofertado.

Se adjudicará el bien al licitador que presente la oferta con **mayor precio** por la enajenación, siempre que el mismo iguale o supere el precio mínimo fijado de salida para cada lote.

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS ECONÓMICAS CUYOS IMPORTES SEAN INFERIORES A LOS IMPORTES SEÑALADOS COMO PRECIOS MÍNIMOS A OFERTAR DE SALIDA PARA CADA LOTE.

4. PUBLICIDAD

El presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, así como los restantes documentos que se vayan generando durante la tramitación de la subasta se encontrarán accesibles y disponibles en el portal web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo:

<http://www.zfv.es/portal/expedientes/expedientes-activos.html>

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta a cada uno de los lotes, pudiéndose presentar, si es de su interés, una oferta a cada uno de los lotes, de acuerdo con lo indicado al inicio del presente documento.

En el supuesto de que un mismo licitador presentase más de una oferta a cada uno de los lotes, será excluido del proceso.

5. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

Podrá participar en la subasta y ser adquirente de las carretillas cualquier persona física o jurídica, española o extranjera con plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con establecido en el Código Civil, que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y que no incurra en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable a esta subasta pública.

No podrán participar en la subasta los incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.





No se admitirán las ofertas presentadas por personas interpuestas, es decir, la persona del licitador y del posterior adjudicatario deberán coincidir.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1. Forma y lugar:

Para poder participar en esta subasta, el licitador **deberá presentar en el Registro General del Consorcio de la Zona Franca de Vigo** (con domicilio en la calle Areal número 46, 36201, Vigo, telf. 986.26.97.00), y **dentro del plazo señalado en la convocatoria** de este procedimiento, un **único sobre, cerrado y firmado**, en el exterior del cual figurará:

- Nombre del licitador, teléfono de contacto y una dirección postal válida a los efectos de notificaciones, así como un correo electrónico a efectos de comunicación con el Consorcio.
- El título Expediente **ING 21/0005** “ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, DE DOS CARRETILLAS ELEVADORAS PROPIEDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO” **Siendo imprescindible INDICAR el LOTE al cual se presenta:**
- **LOTE 1:** enajenación carretilla, marca: Iberlift, matrícula: E6274BBR
- **LOTE 2:** enajenación carretilla marca Yale, matrícula: E0999BBS

En **caso de presentarse a los dos lotes** los licitadores deberán presentar **un sobre por cada uno de los lotes**, cerrados y firmados, debiendo figurar en el exterior los extremos anteriormente referenciados.

Las ofertas también podrán ser enviadas a través de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.) dentro del plazo de admisión señalado, justificando la fecha y hora de envío, que, en todo caso, deberán estar dentro del plazo señalado al efecto. Este envío se anunciará al órgano de contratación mediante correo electrónico remitido al Consorcio ese mismo día.

En este último caso, el anuncio efectuado por correo electrónico se hará a la siguiente dirección contratación@zonafrancavigo.com y se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP). **En este caso, sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación en plazo en la oficina de Correos y anuncio del envío al órgano de contratación), la proposición no será admitida.** Si, a pesar de la justificación del envío de la documentación, transcurrieran más de diez días naturales sin que la proposición haya sido recibida en el Consorcio, ésta no será admitida en ningún caso.





Las proposiciones presentadas fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación (día y hora), no serán admitidas. Las ofertas tendrán una validez mínima de cuatro (4) meses contados desde la fecha límite de presentación de estas.

La mera presentación de la proposición implica la aceptación incondicional por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego y de todos sus Anexos.

Toda la documentación que se aporte con la oferta (tanto la administrativa como la oferta económica), habrá de ser presentada en castellano o gallego, ambas lenguas cooficiales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, donde el Consorcio tiene su sede.

Desde la publicación de anuncio y hasta **cinco días antes de la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas**, se podrán realizar todas las **consultas** que se estimen, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@zonafrancavigo.com. Las **respuestas** a las consultas formuladas se **publicarán en la web del Consorcio**.

6.2. Contenido del sobre único a presentar para cada lote:

Dentro del **SOBRE ÚNICO INDIVIDUALIZADO PARA CADA LOTE** al que se presenten, se deberán incluir los siguientes documentos:

- **Documentación administrativa:**

Declaración responsable, según **modelo** unido como **Anexo II** al presente pliego, en el que se deberá **detallar el número y denominación del lote** al que se refiera y que deberá venir firmada por persona con poder bastante.

A los fines de su obtención y utilización por todos los licitadores interesados, dicho modelo de declaración responsable figura publicado en formato editable en la web del Consorcio, como un documento más del expediente ING/21/0005.

Posteriormente, a la oferta que sea designada como la mejor, se le requerirá que presente la documentación completa que sea oportuna y luego se indicará.

- **Oferta económica:**

Oferta económica, según **modelo** unido como **anexo III** al presente pliego, en la cual se deberá **detallar el número y denominación del lote** al que se refiera y que deberá venir firmada por persona con poder bastante.

A los fines de su obtención y utilización por todos los licitadores interesados, dicho modelo de oferta económica figura publicado en formato editable en la web del Consorcio, como un documento más del expediente ING/21/0005. En ella, habrá de





consignarse con toda claridad, en letra y en número, el precio del vehículo al que presenten su oferta sin IVA y, desglosado el importe del IVA correspondiente.

La oferta económica no podrá contener omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente su contenido. No se admitirán propuestas económicas cuyos importes sean inferiores a los importes señalados como precios mínimos de salida para cada uno de los lotes.

El incumplimiento de estas condiciones implicará la eliminación automática de la oferta que quedará excluida de la subasta.

Quedarán, asimismo, excluidos aquellos participantes que hubiesen suscrito más de una oferta para cada lote.

Terminado dicho plazo, de presentación de ofertas se expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores.

7. CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Una vez concluido el plazo inicial de presentación de ofertas la Mesa de Contratación permanente del Consorcio procederá a la apertura pública en el día y hora previamente anunciados, de los sobres únicos presentados por los licitadores, comprobando que se ha presentado la documentación exigida en la forma adecuada.

Este acto de apertura será público y podrán asistir los licitadores que así lo deseen.

La Mesa de Contratación, a la vista de todas las ofertas presentadas, las ordenará por orden decreciente de puntuación (de la más elevada en precio a la menor), proponiendo al órgano de contratación su clasificación y la **propuesta de adjudicación** a favor del licitador que, en cada lote, **hubiera realizado la mejor oferta (la de mayor precio).**

En el caso de que la **documentación de carácter administrativo** presentada por los licitadores propuestos como adjudicatarios, adoleciera de algún defecto u omisión subsanable, se les concederá un plazo máximo de 3 días naturales para que procedan a su **subsanación**. De no subsanarse en el plazo requerido, el órgano competente los excluirá del procedimiento.

La falta de presentación de la documentación en los términos previstos en este pliego, siempre que se entienda como un defecto no subsanable, será causa de exclusión del procedimiento.





8. ADJUDICACIÓN

Como se ha indicado, a la vista de todas las propuestas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación **la adjudicación del contrato de cada uno de los lotes, a las ofertas que presenten el mayor precio**, siempre que el mismo iguale o supere el precio mínimo fijado de salida.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, en ese mismo acto público y si estuviesen los licitadores empatados presentes, se abrirá una puja al alza entre ellos, adjudicándose provisionalmente el bien al que presente la oferta económica más elevada.

Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de presentación y registro de las ofertas.

De continuar el empate, se decidirá mediante sorteo público realizado ante la Secretaria General del Consorcio.

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el procedimiento de adjudicación, en el plazo máximo de 2 meses contado desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la resolución de la adjudicación en dicho plazo, los licitadores tienen derecho a retirar sus proposiciones.

La adjudicación se efectuará por el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, publicándose igualmente en la web del Consorcio. Con la Resolución de adjudicación correspondiente, el comprador podrá efectuar la transferencia del vehículo en Tráfico o lo que en su caso proceda.

9. OBLIGACIONES EL ADJUDICATARIO

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario/comprador todas las obligaciones contenidas tanto en este pliego como en sus respectivos anexos, entre los que se encuentra el **modelo contrato de compraventa** unido como **anexo IV** obligaciones que, con la mera presentación de la oferta, los licitadores declararán conocer y aceptar.

10. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADJUDICATARIO DE CADA LOTE Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

Una vez notificada la adjudicación al adjudicatario, éste deberá presentar, en el plazo máximo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la**





notificación correspondiente, la siguiente documentación, en el supuesto de que no la hubiera presentado con anterioridad:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador:

- 1.1. Si se trata de empresario individual o persona física: copia del NIF o documento que lo sustituya.
- 1.2. Si se trata de una persona jurídica: copia de escritura de constitución o modificación, en su caso (en la que consten las normas por las que se rige actualmente su actividad), inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable. Si no lo fuere, copia de escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se rige su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como copia del Número de Identificación Fiscal (NIF).

En el caso de licitadores extranjeros (sean o no comunitarios), éstos habrán de aportar la documentación que recoja su exacto régimen jurídico (ver **anexo V**).

2. Representación y apoderamientos

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, acompañarán también copia de poder acreditativo de su representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades constituyese un poder general, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

En el caso de que el firmante del contrato fuera una persona distinta de quien presentó la oferta, también se deberán presentar sus poderes.

3. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Para ello:

- El cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales se acreditará mediante la certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- El cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social se acreditará mediante la certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.





En ambos casos se pueden presentar certificados electrónicos.

- Certificado acreditativo, de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja en dicho impuesto y estar al corriente o exento de pago del mismo, y en su caso, último recibo acreditativo del pago del impuesto.

4. Justificante de ingreso del precio de cada lote en la cuenta del Consorcio:

A estos efectos el adjudicatario de cada uno de los lotes deberá presentar justificante de ingreso en la cuenta que el Consorcio les indique, por el importe que figure en su oferta económica. En dicho ingreso se deberá identificar en todo caso el expediente ING/21/0005, y el LOTE correspondiente y si es posible identificando la marca y matrícula de la carretilla correspondiente.

5. Documentación a aportar exclusivamente en el caso de el adjudicatario manifieste expresamente que va destinar la/s carretilla/s a chatarra,

En caso de que el adjudicatario vaya a destinar la carretilla a chatarra, deberá presentar el anexo VI, al que deberá acompañar acreditación documental de que cuenta con la **autorización** expedida por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma para realizar actividades como **centro autorizado para el tratamiento y descontaminación (CAT) de vehículos al final de su vida útil o en su caso** de conformidad con la normativa vigente, que sean **instalaciones de recepción de vehículos** (instalaciones, que representen o tengan convenios con un CAT, que por razón de su actividad económica se hacen cargo temporalmente del vehículo al final de su vida útil para su posterior traslado al CAT, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril o similar).

Una vez aportada la documentación indicada en el apartado 10.5, los adjudicatarios del lote/s deberán tener en cuenta que no será necesario realizar el cambio de titularidad previo a la formalización del contrato, pero en todo caso asumirán las obligaciones correspondientes a la baja definitiva el vehículo/s de conformidad con lo indicado en el presente Pliego y en el modelo de contrato del mismo.

En la comunicación de cada uno de los lotes se advertirá al adjudicatario de que si renuncia a la adquisición o no atiende a las obligaciones que le corresponden, se le podrá reclamar una indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En este caso se procederá a la adjudicación a la segunda oferta más ventajosa y así sucesivamente y en el supuesto de no existir más ofertas, se declarará el lote desierto.

Una vez quede acreditada presentación de la documentación necesaria y el pago del vehículo del lote correspondiente y previa emisión de la correspondiente factura por el Consorcio así como efectuada la correspondiente transferencia del vehículo en Tráfico





(salvo en caso de destinarse la carretilla a chatarra) mediante la presentación de la resolución de adjudicación que recaiga, se procederá a formalizar el contrato del lote al que se refiera. Las disposiciones y obligaciones del contrato pueden consultarse en el modelo de contrato de compraventa unido como **anexo IV** al presente pliego.

No obstante, en caso de que las carretillas se destinen a chatarra, en aras a simplificar los trámites, no será necesario realizar la referida transferencia previa del vehículo en Tráfico, siempre y cuando el adjudicatario de cada uno de los lotes cumpla con los siguientes requisitos:

Que se halle en condiciones de emitir el **certificado de destrucción** para cada uno de los vehículos (carretillas) de los que sea adjudicatario, constituyendo este documento el justificante de la entrega y puesta a disposición del vehículo para su descontaminación. Dicho certificado justificará la **baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico**, a cuyo efecto el CAT emisor realizará la tramitación electrónica de la baja del vehículo.

Las referidas obligaciones del adjudicatario deberán acreditarse al Consorcio.

Las disposiciones y obligaciones del contrato pueden consultarse en el **modelo de contrato de compraventa** unido como **anexo IV** al presente pliego.

11. DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa en materia de protección de datos, concretamente el Reglamento (UE) 2016/679, en adelante el RGPD, y la LOPDGDD, el Consorcio informa que los datos facilitados durante la tramitación de la subasta serán tratados con la finalidad de realizar una valoración de la idoneidad de la oferta en relación al proceso de adjudicación, así como, en caso de ser adjudicatario, gestionar la contratación objeto del presente documento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6 del RGPD, el tratamiento de la información recabada durante la subasta y, posteriormente, durante la ejecución del contrato, tiene su base legitimadora en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al Consorcio, en la necesidad del tratamiento de los datos para la ejecución de un contrato, en el cumplimiento de una obligación legal impuesta, así como en base a un consentimiento expreso e inequívoco del interesado, por la aceptación de las presentes cláusulas.

Se informa que los datos personales podrán ser comunicados a las entidades públicas - estatales o autonómicas - competentes en base a los supuestos marcados por la ley, así como a otras entidades según se requiera en base a la ejecución del contrato, como puedan ser, entidades financieras o entidades aseguradoras. Por otra parte, se informa que, en base al principio de transparencia, los datos personales podrán ser





publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales correspondientes, no obstante, para ello se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en la disposición adicional séptima de la LOPGDD.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de tramitación de la subasta y, en su caso, durante la vigencia de la relación contractual que dé lugar a la misma, independientemente de los plazos de prescripción establecidos legalmente y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Consorcio informa que el titular de los datos podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el Consorcio de la Zona Franca de Vigo a través de un escrito dirigido a la siguiente dirección: lopd@zonafrancavigo.com, acompañado de una fotocopia del DNI o documento identificativo similar.

En todo caso, se podrá consultar la información adicional sobre protección de datos en la Política de Privacidad del Consorcio publicada en su sitio web: www.zfv.es.

Por último, en caso de que el licitador, facilitase información o datos de carácter personal relativos a terceros diferentes del que realiza la comunicación, éste deberá, previo a la comunicación de los datos, informar a los titulares de los datos de los extremos incluidos en la presente cláusula, absteniéndose de incluirlos en caso de no obtener su consentimiento al respecto.

Normativa en protección de datos

Si fuese procedente, e independientemente de si la celebración de la subasta supone o no un flujo de datos personales entre el Consorcio y el adjudicatario, éste último tiene la obligación de cumplir con todo lo dispuesto en la normativa tanto nacional como europea en materia de protección de datos, de forma que, la mera participación en la presente subasta supone un reconocimiento por parte del licitador del cumplimiento de la citada normativa y la observación y atención continuada de las medidas requeridas en materia de protección de datos para el caso de que sea resuelto adjudicatario.

12. RESOLUCIÓN Y COMPETENCIA PARA POSIBLES LITIGIOS

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y sus anexos, así como de los términos de la oferta presentada, podrán dar lugar a la resolución de los contratos con los efectos previstos en la legislación aplicable. Asimismo, serán causas de resolución del contrato las previstas en el Código Civil en relación con el contrato de compraventa y las que figuren en el mismo.





Para cualquier litigio relacionado con los contratos de compraventa serán competentes los Juzgados y Tribunales de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, por muy privilegiado que éste fuera.

En Vigo, a la fecha de la firma digital

Santiago López-Guerra Román

Vicesecretario General del Consorcio de la Zona Franca de Vigo

Diligencia para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones ha sido previa y favorablemente informado por los servicios jurídicos del Departamento de Contratación del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Departamento de Contratación

P.A. Belén Rodríguez de Legisima Pérez

****Documento firmado electrónicamente****





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXO I.A. FOTOGRAFÍAS LOTE 1



ANEXO I.B. FOTOGRAFÍAS LOTE 2



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPEDIENTE: ING/21/0005 ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, DE DOS CARRETILLAS ELEVADORAS PROPIEDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

(Se indicará en cada caso el lote al cual se opte)

LOTE 1: enajenación carretilla, marca Iberlift, matrícula: E6274BBR

LOTE 2: enajenación carretilla marca Yale, matrícula: E0999BBS

Fecha de la declaración:

ORGANO DE CONTRATACIÓN

URL: <http://www.zonafrancavigo.com>

Nombre: Consorcio Zona Franca de Vigo

D....., con NIF....., en nombre propio/en representación de la entidad.....(*señalar lo que proceda*), sociedad constituida en virtud de escritura pública(*reseñar los datos de la escritura*), con domicilio social en....., en relación con el procedimiento ya indicado, por la presente:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el compareciente, o la empresa a la que represento reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar según el Código Civil).
- Que el compareciente, o la empresa a la que represento ni sus administradores y/o representantes, no están incurso en causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, y que no están incurso en la prohibición recogida en el artículo 95.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Que el compareciente o la entidad a la cual represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; asimismo manifiesta estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de su pago.
- *(Solo incluir en el caso de que el licitador sea extranjero)* Que el compareciente o la entidad a la cual represento, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pueden surgir en la ejecución del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.





- Que el compareciente o la entidad a la cual represento, en caso de resultar adjudicataria, se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respeto estricto de la normativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.
- Que el compareciente o la entidad a la cual represento se obliga expresa y formalmente al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se derivan del presente Pliego de Condiciones y sus anexos, que se consideran parte integrante del mismo.

DATOS DEL LICITADOR

NIF:

Nombre/denominación social:

Teléfono:

Dirección postal a efectos de notificaciones: El firmante de la declaración y la persona física/jurídica a la que represento señala a efectos de las notificaciones relativas a este proceso ING/21/0005, lote, la siguiente dirección postal:
.....

Asimismo, se designa la siguiente **dirección de correo electrónico** a los efectos de sus comunicaciones con el Consorcio:

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Nombre:

Apellidos.

Cargo:

Fdo.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN





ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: ING/21/0005: ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, DE DOS CARRETILLAS ELEVADORAS PROPIEDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

(Se indicará en cada caso el lote al cual se opte)

LOTE 1: enajenación carretilla, marca Iberlift, matrícula: E-6274-BBR

LOTE 2: enajenación carretilla marca Yale, matrícula: E-0999-BBS

ORGANO DE CONTRATACIÓN

URL: <http://www.zonafrancavigo.com>

Nombre: Consorcio Zona Franca de Vigo

D....., con NIF....., en nombre propio/en representación de la entidad.....(señalar lo que proceda), sociedad constituida en virtud de escritura pública(reseñar los datos de la escritura), con domicilio social en....., en relación con el procedimiento ya indicado, por el presente manifiesto que:

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición del vehículo subastado, correspondiente al LOTE.....(a rellenar por el licitador), se comprometo a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de € (expresarlo en letra y número), IVA excluido.

El IVA (21%) será de €.

....., a de de

Fecha y firma del ofertante





ANEXO IV MODELO CONTRATO COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CARRETILLA ELEVADORA, MARCA,
MODELO/TIPO.....MATRÍCULAPROPIEDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA
DE VIGO

ING/21/0005

En Vigo,

REUNIDOS

De una parte, **D. David Regades Fernández**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Vigo, en calle Areal 46, y provisto de NIF, en nombre y representación del **CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO** (en lo sucesivo **CONSORCIO** o **VENDEDOR**), entidad con NIF V-36611580. Comparece en su calidad de Delegado Especial del Estado en dicho organismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 837/2018, de 6 de julio, y con poderes suficientes para formalizar este contrato en virtud del acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en reunión celebrada el día

De otra parte, **D/Doña.**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en, provisto de NIF número, (en lo sucesivo, **COMPRADOR**) (*Comparece en su propio nombre y derecho // en calidad de de la entidad....., según consta en Escritura de de fecha de de, autorizada por el Notario de D., bajo el número de su protocolo*).

Se reconocen ambos la capacidad necesaria en derecho para obligarse, lo que de común acuerdo efectúan por medio del presente documento y a tal fin

Ambas partes, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente documento,

EXPONEN

I.- Que el Consorcio es propietario y titular de la carretilla usada objeto del presente documento, cuyas características básicas son las siguientes (se indicarán las del vehículo del lote correspondiente):





- Marca y modelo:
- Matrícula:
- Nº de bastidor:
- Motor:
- Fecha matriculación y fabricación

II.- Que por Resolución del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de fecha ... de ... de 20..., se aprobó la apertura de un procedimiento de enajenación, mediante subasta pública al alza, del indicado vehículo, la cual fue tramitada con el número de expediente **ING/21/0005**: LOTE Nº...

III.- Que dicha subasta se llevó a cabo de acuerdo con los términos que figuran en el Pliego de Condiciones que se aprobó al efecto y tras los trámites legales oportunos, por Resolución del Delegado Especial del Estado de fecha ...de ... de 20..., se adjudicó dicho vehículo a la oferta económica más elevada, que resultó ser la presentada por, por un importe de euros, IVA excluido.

IV.- Que el comprador manifiesta que ha sido informado del estado de dicha carretilla en su conjunto y del estado de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y del lugar en el que se encuentra depositada para ser retirada, las instalaciones del Consorcio (en el Área Portuaria de Bouzas, Vigo), manifestando que lo acepta en el estado en el cual se encuentra y figura reflejado en el Pliego de Condiciones.

Por todo ello, ambas partes convienen la formalización del presente contrato de compraventa de la carretilla....., que sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal de aplicación, se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El Consorcio de la Zona Franca de Vigo VENDE a, quien lo COMPRA, el vehículo consistente en carretilla elevadora reseñada en el expositivo I anterior, en el estado técnico y de conservación en que actualmente se encuentra y descrito en el Pliego.

SEGUNDA. - El precio al que asciende la citada compraventa es deEUROS (... €), IVA excluido. El IVA (21%) ascenderá a la suma deeuros (..... €). El importe total, IVA incluido, será de (..... €).

El comprador ha abonado dicho importe al Consorcio mediante transferencia bancaria a la cuenta con número de IBAN ES....., abierta en la entidad





previa emisión de la correspondiente factura por dicho organismo, sirviendo pues este documento como la más completa y eficaz carta de pago.

TERCERA. - La partes acuerdan que, una vez efectuada la transferencia del vehículo carretilla en tráfico, (salvo que el comprador destine el vehículo a chatarra y hubiera aportado la documentación requerida en el apartado 10.5 del pliego) el día ...de...de 20...a las ...horas el vendedor entregará materialmente al comprador la posesión del mismo como medio para la transmisión de la propiedad y de la entrega de las llaves y la documentación original del vehículo, haciéndose éste último responsable, desde ese momento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse por la propiedad y su tenencia y uso, incluidas responsabilidades y sanciones de cualquier tipo.

En caso de que el comprador hubiera aportado la declaración responsable indicada en el modelo de anexo VI del Pliego y la documentación requerida en el apartado 10.5 del mismo, no será necesaria la previa transferencia del vehículo, al destinarse el mismo a chatarra asumiendo expresamente las obligaciones indicadas en la estipulación octava.

Igualmente, en dicha fecha, el comprador se hará responsable de la retirada del vehículo del lugar en el cual se encuentra depositado, asumiendo todos los gastos que de ello se pudieran derivar.

CUARTA. - El Consorcio declara que no pesa sobre el vehículo ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, comprometiéndose en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo. Asimismo, el vendedor se compromete a facilitar los distintos documentos relativos al vehículo, así como a firmar cuantos documentos aparte de éste sean necesarios para que el vehículo quede correctamente inscrito a nombre del comprador en los correspondientes organismos públicos, (salvo lo indicado anteriormente en caso de destinarlo a chatarra) siendo todos los gastos a cargo del comprador.

QUINTA. - Por su parte, el comprador se obliga a gestionar y efectuar a su costa todos los trámites necesarios ante los organismos públicos para que el vehículo quede inscrito a su nombre (salvo lo ya indicado previamente en caso de destinarlo a chatarra). También asumirá el comprador cualesquiera gastos, tasas e impuestos, directos o indirectos, que graven la transmisión del vehículo y asumirá en su caso, todas las obligaciones del vehículo incluidas las relativas al final de su vida útil de conformidad con la normativa vigente (Real Decreto 265/2021, de 13 de abril).

SEXTA- El comprador declara conocer el estado actual del vehículo, por lo **no se establece garantía sobre la venta del vehículo**, ni existirá responsabilidad alguna del vendedor por cualesquiera defectos, averías o deficiencias del vehículo.





SÉPTIMA -Será responsabilidad única y exclusiva del comprador encargarse de que el vehículo se encuentre en el estado técnico y de conservación preciso para circular, y en su caso y de ser ello preciso, pasar la correspondiente **ITV**. Igualmente será responsabilidad única y exclusiva del comprador que una vez adquirido el vehículo y en posesión de éste, el mismo esté provisto del correspondiente seguro para circular, en la modalidad que sea obligatoria y cualquier otra que estime necesario. Así mismo el comprador asume la totalidad de las obligaciones de los vehículos al final de su vida útil.

En todo caso, el vendedor, **desde el momento de la entrega material de la carretilla, queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de la misma**, así como de cualquier daño que ésta ocasiona o la derivada, de cualquier tipo de infracción incluida la de circular sin seguro

OCTAVA.- SÓLO PARA EL CASO QUE EL COMPRADOR DESTINE EL VEHÍCULO A CHATARRA Y HAYA APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO (APARTADO 10.5 DEL MISMO) El comprador, además de descontaminar y tratar el vehículo conforme a la normativa vigente se halla en condiciones de emitir el **certificado de destrucción** (o equivalente) y que así lo hará para los vehículos (carretillas) de los que sea adjudicatario y que éste documento constituirá el justificante de la entrega y puesta a disposición del vehículo para su descontaminación. Dicho certificado justificará la **baja definitiva en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico**, a cuyo efecto el CAT emisor realizará la tramitación electrónica de la baja del vehículo.

NOVENA.- En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos – RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y cumpliendo con el principio de transparencia reconocido por la normativa referida, el Consorcio de la Zona Franca de Vigo y el comprador informan que los datos incluidos en este documento y los recabados durante la vigencia de la relación contractual, serán tratados por ambas partes con la finalidad de gestionar la misma.

El tratamiento de los datos objeto del presente contrato tiene su base legitimadora, fundamentalmente, en la ejecución de la relación contractual entre las partes y en el ejercicio de los poderes públicos que tiene atribuidos el Consorcio.

Los datos personales podrán ser comunicados a las entidades públicas -estatales o autonómicas- competentes en base a los supuestos marcados por la ley, así como a





otras entidades, según se requiera, en base a la relación contractual, como puedan ser, entidades financieras o entidades aseguradoras. En caso de que sea necesario publicar los datos del comprador, en base al principio de transparencia, los datos personales podrán ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales correspondientes, no obstante, para ello se tendrán en cuenta las prescripciones establecidas en la disposición adicional séptima de la LOPDGDD.

Los datos tratados se conservarán durante la vigencia de la presente relación contractual, independientemente de los plazos prescripción establecidos legalmente y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de las acciones correspondientes. Se procederá a la supresión de los datos según la normativa en materia de eliminación de documentos por las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el Consorcio informa que el titular de los datos podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el Consorcio de la Zona Franca de Vigo a través de un escrito dirigido a la siguiente dirección: lopd@zonafrancavigo.com, acompañado de una fotocopia del DNI o documento identificativo similar. El ejercicio de los derechos indicados se llevará a cabo mediante escrito dirigido al domicilio o dirección indicada en el presente contrato, salvo que el comprador comunique, de forma fehaciente, otra dirección adicional.

En todo caso, se podrá consultar la información adicional sobre protección de datos en la Política de Privacidad del Consorcio publicada en su sitio web: www.zfv.es.

Por último, en caso de que el comprador facilitase información o datos de carácter personal relativos a terceros diferentes del que realiza la comunicación, éste deberá, previo a la comunicación de los datos, informar a los titulares de los datos de los extremos incluidos en la presente cláusula, absteniéndose de incluirlos en caso de no obtener su consentimiento al respecto.

DÉCIMA.- Este contrato de compraventa se rige por la voluntad de las partes manifestada en las estipulaciones convenidas en el mismo y en el pliego de condiciones ING/21/0005. En todo lo no pactado expresamente en este contrato, será de aplicación lo dispuesto en el Código Civil, en materia de obligaciones y contratos.

Todas las dudas, incidencias y cuestiones que puedan surgir que afecten, directa o indirectamente, a la interpretación, cumplimiento o aplicación del contenido del presente contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la





ciudad de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, por muy privilegiado que éste fuera.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CONSORCIO DE LA

POR EL COMPRADOR

ZONA FRANCA DE VIGO





ANEXO V: DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

A.) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán aportar cuando así les sea requerido por el órgano de contratación, la siguiente documentación:

1) Las empresas individuales deberán presentar el documento de identidad personal de su país. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al gallego, inscritos en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

2) En el caso de que el/la licitador/a no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo traducido de forma oficial al castellano o al gallego.

3) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

4) Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público-LCSP. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario/a público/a u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

5) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano o al gallego por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del órgano adjudicador.

B.) Aquellas empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea, además de los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán acreditar:

6) Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, donde se certifique que la empresa tiene capacidad de obrar.





ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLAMENTE A INCLUIR POR EL ADJUDICATARIO DE CADA UNO DE LOS LOTES EN CASO DE DESTINAR EL VEHÍCULO A CHATARRA, SEGÚN EL APARTADO 10.5 DEL PLIEGO

EXPEDIENTE: ING/21/0005 ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, DE DOS CARRETIILLAS ELEVADORAS PROPIEDAD DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE VIGO

(Se indicará en cada caso el lote/s respecto del cual el licitador sea adjudicatario)

LOTE 1: enajenación carretilla, marca Iberlift, matrícula: E6274BBR

LOTE 2: enajenación carretilla marca Yale, matrícula: E0999BBS

Fecha de la declaración:

ORGANO DE CONTRATACIÓN

URL: <http://www.zonafrancavigo.com>

Nombre: Consorcio Zona Franca de Vigo

D....., con NIF....., en nombre propio/en representación de la entidad.....(señalar lo que proceda), sociedad constituida en virtud de escritura pública(reseñar los datos de la escritura), con domicilio social en....., en relación con el procedimiento ya indicado, por la presente **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

-Que es un **centro autorizado para su tratamiento y descontaminación (CAT)**, o en su caso de conformidad con la normativa vigente que **sean instalaciones de recepción de vehículos** (instalaciones, que representen o tengan convenios con un CAT, que por razón de su actividad económica se hacen cargo temporalmente del vehículo al final de su vida útil para su posterior traslado al CAT, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril o similar) **INDICAR LO QUE PROCEDA:**

Que en todo caso asume todas las obligaciones señaladas en el Pliego de condiciones del expediente, por lo que además de descontaminar y tratar el vehículo se haya en condiciones de emitir el certificado de destrucción y que así lo hará para cada vehículo/s que adquiera y que este documento constituirá el justificante de la entrega y puesta a disposición del vehículo para su descontaminación. Dicho certificado justificará la **baja definitiva** en circulación del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, a cuyo efecto el CAT emisor realizará la tramitación electrónica de la baja del vehículo según lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General





de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y cualquier otra normativa vigente aplicable.

Fdo.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

